MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	05 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora de inicio:**	10:40 horas
Lugar:	Sala de juntas del Área Administrativa DECHO.		

ACTA NO. AE-2026- 034031 -DECHO AREAD-GRUCO- 2.25
QUE TRATA DEL CONSOLIDADO FINAL DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT NO. 901617048-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR JOSE REQUILIO CABRERA GAMBOA C.C. 11.810.029 DE QUIBDÓ, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA NO. PN DECHO MIC 015 2026, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES, A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ (UPRES-DECHO), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
 - **4.1** Orden de elegibilidad
 - **4.2** Primer informe de evaluación
 - **4.3** Subsanación al primer informe de evaluación
 - **4.4** Verificación de los requisitos habilitantes a la empresa en el siguiente orden de elegibilidad
 - **4.5** Subsanación de los requisitos habilitantes a la empresa en el siguiente orden de elegibilidad
 - **4.6** Análisis de la verificación y recomendación
 - **4.7** Consolidado final del informe
 - **4.8** Conclusión

Compromisos

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

El día 05 de agosto de 2026, el señor Capitán Óscar Arnoldo Moros Sepúlveda, Jefe del Área Administrativa del Departamento de Policía Chocó (E), y el señor Subintendente Alexander Antonio Borja de la Cruz, Jefe del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Chocó (E), procedieron a realizar la verificación de la documentación que reposa tanto en medio físico como en la plataforma SECOP II, correspondiente al Proceso de Contratación por Mínima Cuantía No. PN DECHO MIC 015 2026, con el propósito de consolidar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada por la empresa SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 901617048-0, verificando el cumplimiento de las exigencias establecidas en la invitación pública y en los documentos que integran el proceso de selección, con el fin de determinar la habilitación del proponente conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y legalidad que rigen la contratación estatal.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (N/A)

3. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS (N/A)

4. TEMAS A TRATAR

4.1 VERIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Publicado el proceso de contratación en la plataforma SECOP II y vencido el plazo establecido en el cronograma para la presentación de ofertas, se evidenció la recepción de tres (3) propuesta, presentada de la siguiente manera

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PN DECHO MIC 015 2026	ORLANDO RAMIREZ ARCE	Oferta en evaluación	24/07/2026 9:17 AM	1.025.000 COP
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	EXTINTORES ZEUS	Oferta en evaluación	23/07/2026 8:22 PM	13.600.000 COP
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y REPARACION DE EXTINTORES, A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS	SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	Oferta en evaluación	23/07/2026 2:15 PM	13.600.000 COP

Una vez surtida la etapa de recepción de ofertas y realizada la verificación preliminar correspondiente, el Comité Evaluador procedió a efectuar la evaluación de la propuesta presentada, conforme a las exigencias establecidas en la Invitación Pública y en los documentos que integran el presente proceso de selección.

En consecuencia, de conformidad con el principio de economía el orden para la verificación de los requisitos habilitantes quedó conformado de la siguiente manera:

Orden de elegibilidad	Proponente	Valor ofertado
1	RAMIREZ ARCE ORLANDO	$1.025.000,00
2	SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.	$1.476.600,00
3	PARRA DIMIAN ARLES DARIO	$1.510.000,00

4.2 PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador Económico, Jurídico y Técnico, mediante comunicación oficial No. GS-2026-063156-DECHO del 27/07/2026, informó que, una vez realizada la revisión integral de la documentación presentada por el proponente RAMIREZ ARCE ORLANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.193.133 de Bogotá D.C., en calidad de persona natural, concluyó NO HABILITAR la propuesta, al evidenciar que no acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y las reglas establecidas en la Invitación Pública, se requirió al proponente para que, dentro del término previsto para la subsanación, allegara la información y documentación susceptible de ser subsanada, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
RAMIREZ ARCE ORLANDO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4.3 SUBSANACIÓN AL PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez culminado el término otorgado para subsanar el primer informe de verificación de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador, mediante comunicación oficial No. GS-2026-065175-DECHO del 01 de agosto de 2026, informó que procedió a verificar la documentación allegada por el proponente RAMIREZ ARCE ORLANDO dentro del plazo establecido en la Invitación Pública.

oferente SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 901617048-0, representado legalmente por el señor JOSE REQUILIO CABRERA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.810.029 de Quibdó (Chocó), por cuanto su propuesta cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por la Entidad, resulta favorable para los intereses institucionales y satisface las necesidades que dieron origen al presente proceso de contratación.

4.6 ANÁLISIS DE LA VERIFICACIÓN Y LA RECOMENDACIÓN

En mérito de lo expuesto, y una vez adelantada la verificación integral de la propuesta presentada, así como de los informes emitidos por los comités evaluadores económico, jurídico y técnico dentro del proceso de selección por Mínima Cuantía No. PN DECHO MIC 015 2026, cuyo objeto corresponde el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, RECARGA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES, A TODO COSTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARTES, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ (UPRES-DECHO), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE"*, se constató que el oferente SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 901617048-0, representado legalmente por el señor JOSE REQUILIO CABRERA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.810.029 de Quibdó (Chocó), CUMPLIÓ con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública.

De igual forma, se verificó que la oferta presentada cumple con la totalidad de los requisitos y condiciones establecidos en la Invitación Pública, ajustándose a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, razón por la cual resulta procedente su aceptación por satisfacer las necesidades e intereses de la Entidad.

4.7 CONSOLIDADO FINAL DEL INFORME

Teniendo en cuenta las diligencias de análisis y evaluación adelantadas por el comité evaluador designado, se procede a causar el consolidado final así:

N°	OFERENTE	JURIDICO		TECNICO		EVALUACIÓN ECONÓMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.	X		X		X	

En cumplimiento del procedimiento que se establece para la mínima cuantía en tanto a la selección de ofertas y a partir de la revisión efectuada, se constata que el análisis de la oferta ha sido llevado a cabo conforme al procedimiento establecido para la modalidad. Los respaldos y documentación respectiva se encuentran debidamente archivados tanto en la carpeta del proceso como en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Del análisis anterior se aprecia que la evaluación es coherente con las prescripciones establecidas dentro de la invitación pública del proceso de contratación, en este sentido, se cumplen cada una de las prerrogativas que dan paso a la aceptación de la oferta presentada por el oferente SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT 901617048-0, quien ha

Como resultado de dicha verificación, el Comité Evaluador evidenció que el proponente no logró acreditar el cumplimiento del requisito habilitante objeto de subsanación, razón por la cual persiste el incumplimiento advertido en el primer informe de evaluación. En consecuencia, y en observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, responsabilidad y debido proceso consagrados en la Ley 80 de 1993, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las reglas previstas en la Invitación Pública, recomendó al Ordenador del Gasto NO HABILITAR la propuesta presentada por dicho oferente.

Así mismo, el Comité determinó que el proponente incurrió en la causal de rechazo prevista en el literal "q" de la Invitación Pública, circunstancia que imposibilita continuar con la evaluación de su oferta y conduce a su rechazo, en estricto cumplimiento de las reglas previamente definidas en los documentos del proceso y del principio de selección objetiva que rige la contratación estatal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador recomienda continuar con la verificación de los requisitos habilitantes del oferente que ocupa el siguiente lugar en el orden de elegibilidad.

4.4 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES A LA EMPRESA EN EL SIGUIENTE ORDEN DE ELEGIBILIDAD - SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.

Una vez finalizada la verificación de los requisitos habilitantes del oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, el Comité Evaluador, mediante comunicación oficial No. GS-2026-065175-DECHO del 01 de agosto de 2026, informó que NO HABILITA la propuesta presentada por el oferente JOSE REQUILIO CABRERA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.810.029 de Quibdó (Chocó), en calidad de representante legal de SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S., por no acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y las normas que regulan la contratación estatal, se concedió al oferente un término de veinticuatro (24) horas para allegar la información y documentación susceptible de subsanación, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes objeto de observación.

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

4.5 SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES A LA EMPRESA EN EL SIGUIENTE ORDEN DE ELEGIBILIDAD - SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.

Una vez culminado el término otorgado para subsanar el informe de verificación de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador, mediante comunicación oficial No. GS-2026-065631-DECHO del 04 de agosto de 2026, informó que procedió a verificar la documentación allegada y de manera unánime, HABILITA la propuesta presentada por el oferente SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S., por cuanto acreditó el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico, así como de las demás condiciones exigidas en la Invitación Pública.

En consecuencia, y en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso de contratación al

cumplido con el 100% de los requisitos habilitantes establecidos dentro de la invitación pública del proceso de contratación.

4.8 CONCLUSIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, mediante la cual se actualiza, modifica y complementa la Resolución No. 03049 de 2014 ***"Manual de Contratación de la Policía Nacional"***, una vez analizadas las circunstancias que rodearon el presente proceso de contratación, la naturaleza del objeto contractual, los principios que rigen la contratación estatal y las reglas de la selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa, así como las diferentes etapas surtidas durante el proceso de selección por Mínima Cuantía No. PN DECHO MIC 015 2026, se concluye que la oferta presentada por la empresa SOLUCIONES Y REPRESENTACIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901617048-0, representada legalmente por el señor JOSE REQUILIO CABRERA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.810.029 de Quibdó (Chocó), cumple integralmente con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y económico exigidos en la invitación pública.

En consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas por la Entidad y de conformidad con la recomendación emitida por el Comité Evaluador, se determina que la propuesta presentada por el citado proponente resulta **HABILITADA**, constituyéndose en la oferta susceptible de adjudicación por satisfacer las exigencias previstas para el presente proceso de contratación.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Publicar la presente Acta en el portal de contratación estatal SECOP II. Para efectos de que los oferentes se notifiquen del presente consolidado.	Jefe Grupo de Contratos	De manera inmediata a la suscripción del acta correspondiente, se procederá a dar publicidad.

SI. ALEXANDER ANTONIO BORJA DELA CRUZ
Jefe grupo de contratos DECHO (E)

CT. ÓSCAR ARNOLDO MOROS SEPULVEDA
Jefe administrativo DECHO (E)

Elaborado por: Subintendente, Yuberth Abadía Abadia / Analista de contratos DECHO
Fecha de elaboración: 05-08-2026
Ubicación: D:\EXTINTORES2026\ACTAS

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey - Quibdó
Teléfono(s) 321-241-2854
decho.ofcon2@policia.goc.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA